



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2023-MDM

Marcona, 27 de Febrero del 2023.

VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 005, de fecha 27 de Febrero del presente año; el Informe N° 073-2023-GPMAS/MDM; de fecha 23 de Febrero del presente; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, las Municipalidades de conformidad al Art. 41 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, el Informe N° 073-2023-GPMAS/MDM; de fecha 23 de Febrero; sustentado en esta Sesión de Concejo por la Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad en la que indica el diagnóstico situacional de la Gestión



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



Integral de los Residuos Sólidos del Distrito de Marcona, concluye que resulta necesario la evaluación, reformulación y/o actualización de los instrumentos de gestión y planificación ambiental, toda vez que se requiere como línea de base para la elaboración de Proyectos de Inversión Pública, gestionar la elaboración de instrumentos de gestión y planificación en concordancia con la normatividad vigente, formular un Proyecto Integral de la gestión ambiental debiendo cerrar brechas de servicios públicos, gestión integral de residuos sólidos, provisión de agua, saneamiento de calidad entre otros.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto unánime de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Elaboración de Instrumentos de Gestión - Planificación Ambiental y la Proyección de Fichas Simplificadas para la Elaboración de Proyectos de Inversión en materia ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR de interés Local atender la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el distrito de Marcona.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO.- PONER de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



C.D. *Joel Roberto Rosales Pacheco*
ALCALDE